

Cómo solicitar el divorcio o la separación legal

(Instrucciones para solicitar la disolución del matrimonio o la separación legal **sin** hijos)

Para parejas sin hijos

¿Para quién es esto?

Si desea un divorcio o separación legal y **no tiene hijos** menores de 19 años con su actual cónyuge.

- Una de las partes debe haber vivido en Colorado durante al menos **91 días** antes de poder presentar la solicitud.
- Informe al tribunal si necesita un intérprete.

¿Existe un período de espera?



Sí. Incluso si usted y su cónyuge están de acuerdo en todos los asuntos y no tienen hijos, debe esperar **91 días** después de presentar la demanda y hacer la notificación oficial al otro cónyuge. Los 91 días comienzan cuando la petición se presenta conjuntamente, o se le hace la notificación oficial a la otra persona o firma una renuncia.

¿Podemos obtener ayuda para resolver nuestros desacuerdos?

La Oficina Estatal de Resolución de Disputas ayuda a los cónyuges a tratar de llegar a un acuerdo sobre los asuntos no resueltos. www.Coloradoodr.org

¿Puedo cambiar de opinión sobre el divorcio?

Sí. Pero si cambia de opinión y quiere detener el divorcio, notifique al tribunal de **inmediato**. Si no lo hace, ¡podría quedar divorciado automáticamente! Para notificarnos, complete y presente el formulario JDF 1305, *Pedimento estipulado para desestimar la causa*.

La información de esta página es información legal.
Para obtener asesoramiento legal, hable con un abogado.

¿Es necesario tener un abogado?



No es necesario que tenga un abogado, pero debe seguir las mismas reglas y procedimientos que siguen los abogados. Puede ponerse en contacto con un abogado en cualquier momento.

¿Hay reglas que deben seguirse?

Sí. Una vez presentada la demanda, ambos cónyuges deben obedecer la orden judicial temporal:

- NO vender, transferir, ceder, pedir un préstamo, ocultar o deshacerse de ningún bien conyugal sin el permiso del otro cónyuge o del tribunal. Puede utilizar sus ingresos para los gastos habituales de su negocio y sus necesidades vitales habituales.
- NO perturbe la tranquilidad del otro cónyuge.
- NO cancele, deje de pagar ni haga ningún cambio en las pólizas de seguro de salud, de propietario de vivienda, de inquilino, de automóvil o de vida que cubran a una de las partes de este caso o que nombren a una de las partes como beneficiaria. *Excepción:* Puede hacer cambios en la cobertura del seguro si tiene un permiso por escrito de la otra parte o una orden judicial, y avisa a la otra parte con al menos 14 días de antelación. (*artículo 14-10-107; 14-10-108 de las Leyes Vigentes de Colorado (C.R.S., por sus siglas en inglés)*)



Las órdenes judiciales deben cumplirse.



Si necesita una adaptación razonable por discapacidad para acceder a los tribunales, póngase en contacto con el coordinador local de la ADA en:

www.courts.state.co.us/ADA/Coordinator

Formularios que tiene que presentar

① Complete los formularios judiciales.



Si usted y su cónyuge firman la demanda juntos, el proceso es más simple.

Complete estos formularios:

- JDF 1000 Hoja de la información sobre la causa
- JDF 1101 Demanda de disolución de matrimonio o separación legal
- JDF 1102 Citatorio para disolución del matrimonio o separación legal (no es necesario si firman la demanda juntos)

¿En dónde consigo los formularios?

Vaya a:

<http://www.courts.state.co.us/Forms/family>

Descargue el PDF o complete e imprima el documento en WORD.

Conserve una copia de todos los formularios que presente en el tribunal para sus registros.

② Presente los formularios completados ante el secretario del tribunal del condado donde usted o su cónyuge viven.

- La tarifa de tramitación es de \$230. Si no puede pagar esta tarifa, complete la solicitud de exención de la tarifa (JDF 205 y el encabezado del JDF 206).
- Se le programará una reunión inicial de la causa dentro de los 42 días siguientes a su presentación.
- Las órdenes de causas de relaciones domésticas le serán entregadas o enviadas por correo dependiendo del proceso del tribunal local.



③ Complete y presente estos formularios:

¡Plazos importantes!

A los 42 días de haber presentado o recibido la demanda, cada uno de los cónyuges debe presentar lo siguiente:

- JDF 1111 *Declaración jurada financiera*
- JDF 1104 *Certificado de cumplimiento con divulgación obligatoria de información financiera*
- JDF 1115 *Acuerdo sobre bienes y financiero (Acuerdo de separación)*

Este formulario muestra al tribunal cómo usted y la otra parte planean dividir sus bienes y manejar la manutención conyugal y las deudas (si las hay).

Las partes presentan un documento firmado conjuntamente. Si no se ponen de acuerdo, puede ordenarse una mediación.

- JDF 1117 *Orden de manutención*

Solamente complete este formulario si se pagará manutención conyugal en su causa.

- JDF 1201 *Declaración jurada para que se emita sentencia sin comparecencia de las partes*

Este formulario indica que han llegado a acuerdos y que no será necesaria una audiencia.

Las partes presentan un documento firmado conjuntamente.

- JDF 1116 *Sentencia de disolución del matrimonio o separación legal*

Esta es su orden definitiva. Una vez que el juez la firme, el divorcio es final.

Si necesita una copia certificada de la orden firmada, tendrá que pagar un cargo adicional.

④ Audiencia en el tribunal



De no llegar a acuerdo alguno, se ordenará que vayan a mediación antes de que se programe una audiencia.